

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 108.008/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento Proyecto N° 8.09.01 Control del Cumplimiento Ley 1502". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 8.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGPLA N° 77/2015, la Dirección General de Planificación elevó al Colegio de Auditores Generales, el aludido proyecto de informe final para su consideración.

Que considerando el expediente y luego de analizar el proyecto de informe final, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 29 de abril de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Seguimiento Proyecto N° 8.09.01 Control del Cumplimiento Ley 1502". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 8.13.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Seguimiento Proyecto N° 8.09.01 Control del Cumplimiento Ley 1502". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 8.13.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 115/15



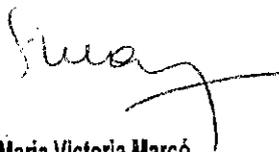
Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



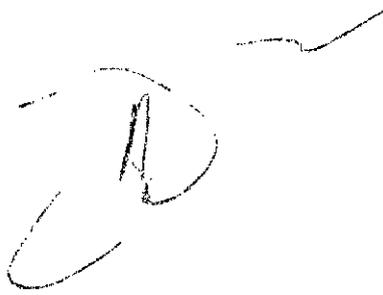
Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Dra. Maria Victoria Marcó
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.014/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Licencias". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 84/2015, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 26 de febrero de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de abril de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Dirección General de Licencias". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Dirección General de Licencias". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.05 con Informe Ejecutivo.

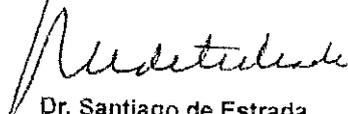
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 116/15



Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

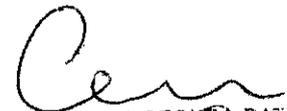


Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dra. María Victoria Marcó
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGARI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 482/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 482/14 se renovaron, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado, con Bruno, Lucas, DNI N° 26.656.546.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de abril de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado con el agente que se enuncia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de mayo de 2014, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Bruno, Lucas, DNI N° 26.656.546.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 17/15

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dra. María Victoria Marcó
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 29 de abril de 2015, resolvió modificar el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los montos y las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de abril de 2015 el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de los agentes y por los valores mensuales totales que a continuación se detallan:

Gianini, Pamela Rocío: pesos veintiocho mil ciento setenta y cinco (\$ 28.175)

García Pusino, Carolina: pesos veintiocho mil ciento setenta y cinco (\$ 28.175)

Riba, German: pesos doce mil setenta y cinco (\$ 12.075)

Rodríguez, Vicente Federico: pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$ 39.560)

Lucino, Claudio Cesar: pesos veintitrés mil (\$ 23.000)

Naya, Santiago: pesos doce mil setenta y cinco (\$ 12.075)

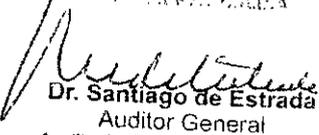
Mascaro, Agustina: pesos quince mil quinientos veinticinco (\$ 15.525)

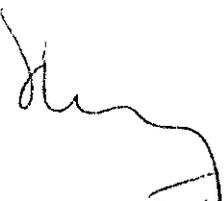
Scolari, Maria Belén: pesos veintiocho mil ciento setenta y cinco (\$ 28.175)
Cotos Gasteeb, Maria Mercedes: pesos trece mil doscientos (\$ 13.200)
Blois, Mariano: pesos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$ 17.250)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

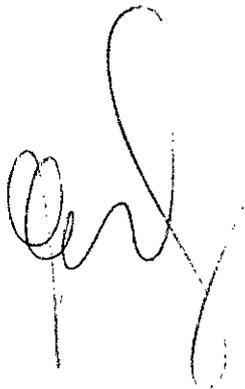
RESOLUCION AGC Nº 1 8/15

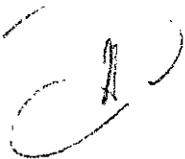

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Dra. María Victoria Marcó
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES





BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por las Resoluciones AGC N° 217/14, el Expediente N° 244/14 "Llamado a concurso a Becas 2015", las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 22 de abril y del 6 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que por la Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de becas para Actividades Académicas o Científicas de la AGCBA.

Que a fs 6/334 obran las solicitudes de becas para actividades académicas.

Que por Acta N°1/2015 del 17 de marzo de 2015 la Comisión de Preselección de Becas, emitió opinión respecto del cumplimiento de los requisitos de los postulantes y ha ponderado los antecedentes sobre el particular, prestándole especial atención al encuadre de las solicitudes dentro de la oferta de cursos aprobada por el Colegio y/o la estrecha correspondencia entre la temática de los estudios y las funciones que los agentes desempeñan en la AGCBA.

Que para hacer frente a las erogaciones que demande el otorgamiento de las presentes becas, existen partidas presupuestarias remanentes suficientes, contabilizando aquellas que demanda la renovación de las becas otorgadas en 2013 y 2014.

Que conforme a las constancias del expediente el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de Abril de 2015 ha resuelto otorgar las becas de estudio que se enuncian en la presente y remitir las actuaciones para la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales.

Que a fs. 362/364 la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el dictamen DGLEGALES N° 35/15

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección Operativa de Personal de la Dirección General Administración, obrante a fs. 365/367 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de mayo de 2015 ha decidido aprobar el otorgamiento de becas que figuran como Anexo de la presente.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGANSE las becas de estudio para el año 2015 a los agentes del Organismo que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, respecto de los cursos de posgrado, licenciaturas, y carreras de grado, y por los montos allí determinados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 1915

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dra. María Victoria Marcó
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

ANEXO RESOLUCION AGC N° 1 1 9/15

MAESTRIA EN GOBIERNO LOCAL - UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
805	BELETZKY, IVAN	Lic. En Ciencia Política	\$ 10.800	60%	2 Años	12 Cuotas -Comienza 2° Cuatrimestre	\$ 3.280

CARRERA DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO EN GESTION PUBLICA POR RESULTADOS - ASAP (ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN)

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
455	RODRIGUEZ, María Fernanda	Contadora	\$ 37.593	40%	1 Año	9 Cuotas Marzo/Diciembre	\$ 15.037,20

DOCTORADO EN DERECHO - UNIVERSIDAD J.F. KENNEDY

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
656	VIOLI, Antonio	Abogado	\$ 18.276	60%	2 Años	12 Cuotas descuento 5%, pagadas del 1/10 no se abona la última cuota	\$ 10.965,36

DOCTORADO EN DERECHO - UNIVERSIDAD J.F. KENNEDY

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
754	VILLALBA, Yolanda	Abogada	\$ 23.085	60%	2 Años	12 Cuotas descuento 5%, pagadas del 1/10 no se abona la última cuota	\$ 13.851

DIPLOMADO INTERNACIONAL DE ESPECIALIZACION EN DERECHOS SOCIALES, POLITICAS. PUBLICAS Y GESTION GLOBAL - INSTITUTO INTERNACIONAL HENRY DUNNANT - (CHILE)

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
1027	CARRASCO, Maximiliano	Abogado	US\$ 1.480 \$ 12.950	60%	6 Meses	2 Cuotas - 1 por Cuatrimestre	\$ 7.770

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION PUBLICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
487	NUÑEZ, Silvia	Técnico Superior en Administración Pública	\$ 9.000	60%	2 Años	10 Cuotas	\$ 5.400

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - UNIVERSIDAD DE MORON

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
321	HERNANDEZ, Claudia	Profesora de Educación Pre-Escolar	\$ 15.192	60%	2 Años	12 Cuotas	\$ 9.115,20

LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS - UNIVERSIDAD DE 3 DE FEBRERO

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
1007	DIAZ TEJEDA, Marcela	Técnico en Gestión de Políticas Públicas	\$ 9.594	60%	2 Años	9 Cuotas	\$ 5.756,40

LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS - UNIVERSIDAD DE 3 DE FEBRERO

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
403	GRANDE, Nicolás	Técnico en Gestión de Políticas Públicas	\$ 9.594	60%	2 Años	9 Cuotas	\$ 5.756

LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS - UNIVERSIDAD DE 3 DE FEBRERO

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
972	ALAMOS, Ariana	Técnico en Gestión de Políticas Públicas	\$ 8.560	60%	2 Años	9 Cuotas	\$ 5.236

LICENCIATURA EN SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
696	ARRASCAETA, Oscar	Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo	\$ 14.500	60%	2 Años	10 Cuotas	\$ 8.700

CARRERA DE ABOGACI - UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
130	LUPO, Santiago	Secundario	\$ 17.600	60%	1 Año	11 Cuotas	\$ 10.560,00

CARRERA DE ABOGACIA - UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
772	PARDO, Andrea	Secundario	\$ 25.800	60%	3 Años	12 Cuotas	\$ 15.480,00

LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS - UNIVERSIDAD DE 3 DE FEBRERO (VIRTUAL)

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
1137	MASCARO, Agustina	Secundario	\$ 7.960	60%	5 Años	9 Cuotas	\$ 4.776,00

MAESTRIA EN ECONOMIA URBANA - UNIVERSIDAD TORCUATO DE TELLA

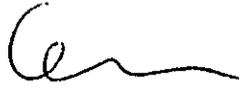
Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
1212	DE MESTICO, Nicolas	Lic. En Economía	\$ 21.285	40%	2 Años	11 Cuotas	\$ 8.514,00

CARRERA DE ABOGACIA - UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
506	GONZALEZ, Gustavo	Secundario	\$ 27.926	60%	Años	12 Cuotas	\$ 16.755,84

GESTION, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD - INSTITUTO SUPERIOR DE LA SALUD

Leg.	Agente	Formación	Costo Anual 2015	% AGCBA	Duración	Forma de Pago 2015	A Cargo AGCBA 2015
	LUENGO, Jezabel	Secundario	\$ 8.400	60%	8 Meses	8 Cuotas	\$ 5.040


 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AGENCIA GENERAL DE LA CIUDAD ARGENTINA DE SERVICIOS SOCIALES





BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 28 de abril de 2015, la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, del 26 al 29 de Mayo del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de mayo de 2015, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

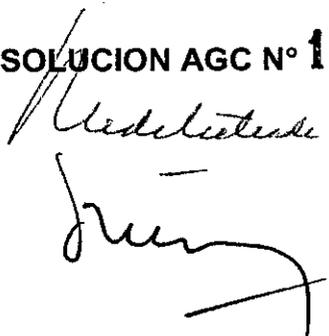
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, del 26 al 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 120/15



- 1 -



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorandum UAI N° 131/2015, la Unidad de Auditoría Interna elevó la solicitud formulada por la agente Andrea Colotta, Legajo N° 584, de licencia con goce de haberes por actividades académicas, a fin de concurrir al "*Congreso Internacional de Comunicación Política – Campañas Electorales*", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 14 y 15 de mayo del año en curso.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de mayo de 2015, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

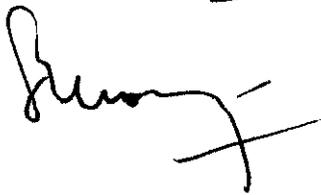
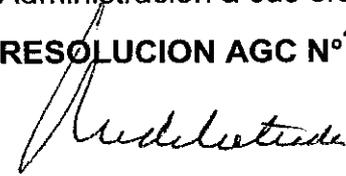
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Andrea Colotta, Legajo N° 584, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de que la citada agente concorra al "*Congreso Internacional de Comunicación Política – Campañas Electorales*", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 14 y 15 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 121/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 5 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 230/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 654/2015, la agente Daniela Soledad Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su designación en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención Integral de ANSES.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, por cuanto ha sido designada a cargo de la Unidad de Atención Integral (UDAI) Parque Patricios, dependiente de la Jefatura Regional Capital Federal, de la Dirección Red Buenos Aires, de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones, conforme acredita con la copia de la Resolución D.E.-A 230.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

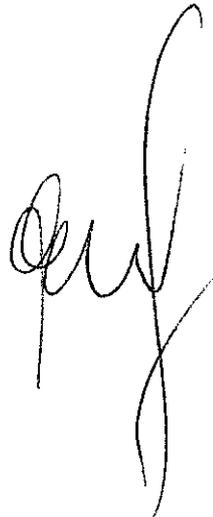
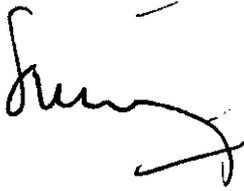
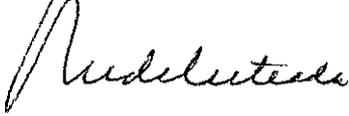
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de Daniela Soledad Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787, a partir del 21 de abril de 2015 en función de su designación como Jefa de la Unidad de Atención Integral

(UDAI) Parque Patricios, dependiente de la Jefatura Regional Capital Federal, de la Dirección Red Buenos Aires, de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones, conforme Resolución D.E.-A 230.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 12215



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CALIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.915/07, la Resolución SGN N° 152/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Resolución SGN N° 152/02 aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", aplicada a los procedimientos indicados en el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público.

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público y conforme a lo establecido por la Resolución SGN N° 152/02 y el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elaboró el proyecto de Informe de Auditoría denominado: "Red Federal"- Proyecto N° 2.14.12.

Que conforme a lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la dirección enunciada, de fecha 14 de abril de 2015, mediante el Memorando DGEDU N° 77/2015, se elevó el proyecto del informe final aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015 ha resuelto aprobar por unanimidad, el referido Informe Final de Auditoría, en el marco de la Red Federal de Control Público, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

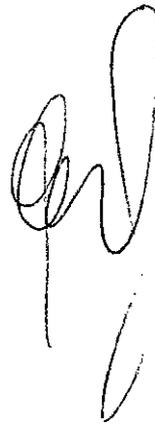
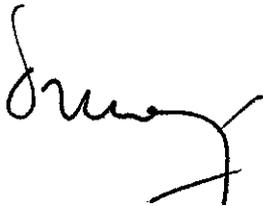
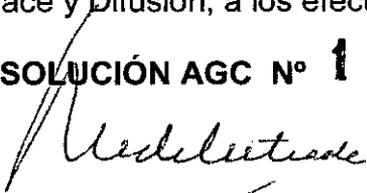
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Red Federal"- Proyecto N° 2.14.12, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Educación y Cultura, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 123/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.915/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Promoción Cultural". Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto N° 2.14.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 78/2015, la Dirección General de Educación y Cultura, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 14 de abril de 2015, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Promoción Cultural". Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto N° 2.14.10, con su Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Promoción Cultural". Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto N° 2.14.10 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 124/15

Medelentade

Jung

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Signature]

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 483/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 483/14 se renovaron, entre otros, los contratos de locación de servicios celebrados con José Seghezzo, DNI N° 17.569.400, Matías MENNIELLI RAMIREZ, DNI N° 37.753.685, y Laura Lorena RICCITELLI, DNI N° 25.070.393.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de mayo de 2015 ha resuelto dejar sin efecto los contratos enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, al 1º de febrero de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con José SEGHEZZO, DNI N° 17.569.400

ARTÍCULO 2º: RESCINDIR, al 1º de mayo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Matías MENNIELLI RAMIREZ, DNI N° 37.753.685

ARTÍCULO 3º: RESCINDIR, al 1º de mayo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Laura Lorena RICCITELLI, DNI N° 25.070.393.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 125/15

Medelestada

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 12/12 y 188/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 6 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 12/12, se otorgó a la agente Daniela Soledad Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787 un complemento salarial transitorio con reserva de su categoría de revista en la planta permanente, cuyo monto fuera modificado por la Resolución AGC N° 188/12

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de mayo de 2015, resuelve dar de baja el mencionado complemento, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

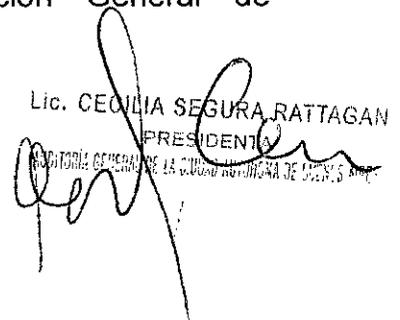
ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 21 de abril de 2015 el complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, otorgado a la agente Daniela Soledad Queimaliños, DNI N° 32.639.589, mediante la Resolución AGC N° 12/12, y modificado por la Resolución AGC N° 188/12

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 126/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente que se enuncia en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

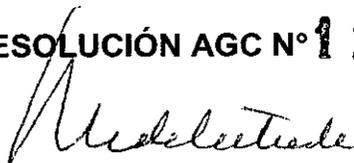
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la agente Natalia Diez Legajo N° 944, un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente, por un valor mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), a partir del 21 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 127/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 276/08, 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13, y 138/14, las Resoluciones AGC N° 166/12, 108/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que por la Resolución AGC N° 276/08 se creó el régimen de caja chica para el reintegro de gastos menores de movilidad.

Que el régimen mencionado precedentemente fue modificado y complementado por las Resoluciones AGC N° 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13, 138/14 y concordantes, respecto de los montos y las áreas autorizadas a hacer uso de los fondos asignados para el reintegro de los aludidos gastos.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015, ha resuelto establecer un incremento del 15% (quince por ciento) a partir del 1 de abril del presente año y de un 10% (diez por ciento) acumulativo a partir del 1 de junio del año en curso, sobre los montos fijados para cada uno de los autorizados en la Resolución AGC N° 138/14, modificatoria y complementaria de las Resoluciones AGC N° 104/12, N° 208/12, N° 161/13 y concordantes.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

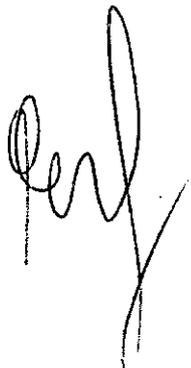
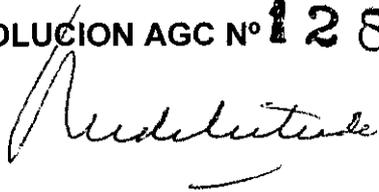
ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, a partir del 1º de abril de 2015, un incremento del 15% (quince por ciento) sobre los importes fijados para cada uno de los autorizados a hacer uso de los fondos determinados en la Resolución AGC N°

138/14 (modificatoria y complementaria de las Resoluciones AGC N° 104/12, 208/12 y 161/13 y concordantes).

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, a partir del 1 de junio de 2015, un incremento del 10% (diez por ciento) sobre los importes resultantes del incremento fijado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 128/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISION OFICIAL DE LA CALIDAD AGUONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por Resolución AGC N° 217/14, las Resoluciones AGC N° 181/14, N° 436/14 y N°94/15, el Expediente N° 203/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resoluciones AGC N° 181/14 y N° 436/14 se otorgaron, entre otras, becas a los agentes del organismo Ricardo Marroni, Javier Capuano, Carolina Porrini, Leandro Nidasio, Vanesa Viarengo, Esteban Borzi de Lucia, Federico Salierno, Federico Prieto, Damián Moran, Alejandro Erne, Claudio Lacamoira, Carolina Suarez Cruzado y Hector Rosales bajo el régimen mencionado.

Que por Resolución AGC N°94/15 se renovaron las becas de los agentes mencionados para el año lectivo 2015.

Que mediante Memorando D.O. Personal N° 196/2015, la Dirección Operativa de Personal eleva un proyecto de aprobación de fe de erratas de la resolución citada ut supra, en virtud de haber consignado erróneamente ciertos ítems de la columna "Carrera" en el anexo del proyecto elevado oportunamente a este Cuerpo Colegiado, y que derivara en la suscripción de la Resolución AGC N° 94/15.

Que en dicho anexo, se consignó en la columna Carrera: "Licenciatura/Tecnicatura en gestión de Relaciones Públicas" a los becarios Porrini, Carolina; Nidasio, Leandro; Viarengo, Vanesa; Borzi de Lucía, Esteban; Salierno, Federico y Rosales, Héctor, siendo la correcta denominación: "Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas".

Que conforme al proyecto elevado a fs. 541/543 por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de mayo de 2015, resuelve aprobar la fe de erratas de la Resolución AGC N° 94/15, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones,

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N°94/15 y su correspondiente anexo, conforme al anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 2915

Ardeletende
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC N° 129/15

LEG.	AGENTES	Beca Otorgada por Resol.	Porcentaje	Monto Total	Cantidad de Cuotas	MONTO ESTIMADO A CARGO AGCBA AÑO 2015	CARRERA
751	Marroni, Ricardo	181/14	60%	\$ 11.844	12	\$ 7.106,40	Tecnicatura en Administración de Recursos Humanos
1170	Capuano, Javier	181/14	60%	\$ 23.000	10	\$ 13.800	Maestría en Marketing
774	Pomini, Carolina	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura en Gestión Políticas Pública
799	Nidasio, Leandro	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura en Gestión Políticas Pública
182	Viarengo, Vanesa	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura en Gestión Políticas Pública
803	Borzi de Lucia, Esteban	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura en Gestión Políticas Pública
809	Salierno, Federico	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura en Gestión Políticas Pública
594	Prieto, Federico	181/14	60%	\$ 13.000	10	\$ 7.800	Magister en Finanzas Públicas
1175	Morán, Damián	181/14	40%	\$ 9.000	6	\$ 4.665,60	Carrera de Especialización en Gestión Ambiental Metropolitana
133	Eme, Alejandro	181/14	40%	\$ 22.000	11	\$ 8.800	Carrera de Especialización en Derecho Ambiental
1162	Lacamoira, Claudio	181/14	40%	\$ 5.300	2	\$ 2.120	Especialización en la Elaboración de Normas Jurídicas
927	Suarez Cruzado, Carolina	181/14	60%	\$ 16.500	11	\$ 9.900	Licenciatura en Nutrición
843	Rosales, Héctor	436/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura en Gestión Pública

\$ 73.567,20

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES